



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguará  
mba'e

*afeml*

Lic. Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
Agencia Nacional de Evaluación  
y Acreditación de Educación  
Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 194

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 27 de junio de 2019

**VISTO:** La Sesión N° 12 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de fecha 24 de junio de 2019; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la misma, el Consejo Directivo ha tomado conocimiento del resultado del cierre del proceso de revisión técnica de los documentos generados en el proceso de evaluación de la carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción, en fecha 13 de junio de 2019;

Que, la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA) y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) han suscrito en fecha 20 de mayo de 2019, un Acta de Acuerdo como inicio de este proceso;

Que, el acta de referencia fue suscrita en el marco de la cláusula novena "De la Reconsideración de la Resolución Final de la Agencia" del Contrato N° 63, firmado en fecha 05 de setiembre de 2018, entre la UCSA y la ANEAES, para el estudio y revisión de los documentos generados durante el proceso de evaluación de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad del Cono Sur de las Américas, sede Asunción;

Que, a través del acta de acuerdo señalada se estableció el plazo de treinta (30) días hábiles para la culminación de la tarea de revisión encomendada, y que "El informe que emita el Comité de Revisión Técnica "Ad Hoc" será vinculante e inapelable para ambas instituciones, quienes deberán aceptar las conclusiones a las que arriben los miembros del mencionado Comité";

Que, llegado a su término el plazo previsto en el acta de acuerdo, la ANEAES, conjuntamente con la UCSA, procedieron a cerrar el procedimiento de Revisión Técnica "Ad Hoc", en fecha 13 de junio de 2019, recibiendo del referido Comité de Revisión Técnica "Ad Hoc", en sobre cerrado y lacrado, la conclusión de acreditación de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad del Cono Sur de las Américas, sede Asunción;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguarã  
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 194

Lic. Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
Agencia Nacional de Evaluación  
y Acreditación de Educación  
Superior ANEAES

POR LA CUAL SE DISPONE LA  
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA  
UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN,  
EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el trabajo realizado por el Comité de Revisión Técnica "Ad Hoc" cumple los parámetros previstos (contiene conclusiones certeras y muy concretas respecto a los documentos que se generaron durante el proceso de evaluación de la carrera en cuestión) y, al haberse acordado el acatamiento de la decisión del Comité de Revisión Técnica, corresponde acreditar la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad del Cono Sur de las Américas, sede Asunción;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

*afemi*

Lic. Adriana Pesoa Nardi

Secretaria General

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN N° 194

Paraguay  
tetayguará  
mba'e

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad del Cono Sur de las Américas, sede Asunción, por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad del Cono Sur de las Américas, sede Asunción, a implementar el plan de mejoras atendiendo el informe del Comité de Revisión Técnica "Ad Hoc", para la carrera de Contabilidad y Auditoría.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe del Comité de Revisión Técnica "Ad Hoc", para la carrera de Contabilidad y Auditoría
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.

**DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
■ TETÁ REKUAI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguarã  
mba'e

RESOLUCIÓN N° 194

*afeml*  
Lic. Adriana Pesoa Nardi  
Secretaria General  
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES

POR LA CUAL SE DISPONE LA  
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA  
UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN,  
EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-4-

6°.- COMUNICAR y archivar.



*[Signature]*  
Raúl Aguilera Méndez, Dr.  
Presidente